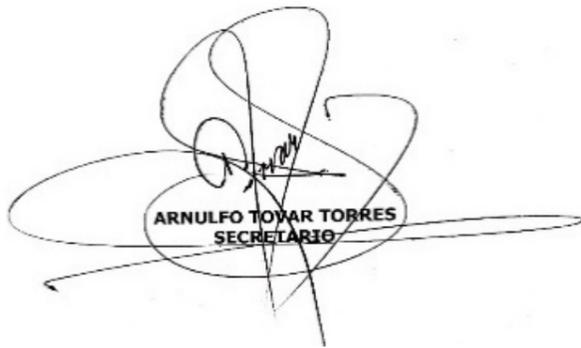


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2023

A Despacho informando a la señora juez, que se presentó renuncia de poder por la abogada de la parte demandante.


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2014-00183-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho corresponde en el presente proceso Ejecutivo promovido por BANCO DAVIVIENSA S.A., contra JOSÉ ISMAEL DUARTE.

Mediante escrito que antecede, la Dra. HERNANDO FRANCO BEJARANO presenta renuncia al poder otorgado para representar en este proceso a BANCO DAVIVIENDA S.A.

Establece el artículo 76 -4 del Código General del Proceso que *"la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*

En el sub iudice, con la renuncia del poder se acompaña comunicación enviada a la entidad poderdante conforme a lo dispuesto en la norma en cita.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia del poder presentada y se requerirá a BANCO DAVIVIENDA S.A., constituir nuevo apoderado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO T.P. 60811 C.S.J., para continuar representando a SISTEMGROUP S.A.S., en el presente proceso de ejecución promovido contra JOSÉ ISMAEL DUARTE.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. constituir nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 028 de 17 de febrero de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO